**ANEXO 3**

**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES** **DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COFINANCIADO POR FSE+ 2021-2027**

**ESTIPULACIONES:**

**Primera. - Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es establecer el régimen jurídico aplicable al tratamiento de los datos personales que se traten o pudieran tratar por los Corresponsables del Tratamiento en virtud de la Convocatoria de ayudas económicas identificada en el cuerpo de la presente solicitud de la que forma parte este anexo, definiendo las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los mismos, los principios y procedimientos a los que habrán de ceñirse en cada caso, así como las responsabilidades asumidas por los mismos en el marco de la legislación aplicable y el presente Acuerdo.

**Segunda. - Actividades de tratamiento desarrolladas por los corresponsables e información personal concernida.**

El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto cuyo objeto es ……………………………………… (en adelante EL PROYECTO), que solicita la entidad beneficiaria …………………………………………. (en adelante BENEFICIARIO DE LA AYUDA) a la FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (en adelante, FUNDACIÓN ONCE), y se efectuará siempre en el marco de las normas de la Convocatoria, del presente Acuerdo y de la legislación vigente.

**2.1. Actividades de tratamiento desarrolladas por los corresponsables:**

Las actividades de tratamiento que se van a desarrollar por cada corresponsable del tratamiento en el marco del contrato son las que siguen, a saber:

2.1.1. Por parte del Corresponsable FUNDACIÓN ONCE.:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Recogida | X | Registro |
| X | Estructuración | X | Modificación |
| X | Conservación | X | Extracción |
| X | Consulta |  | Comunicación por transmisión |
|  | Difusión |  | Interconexión |
| X | Cotejo |  | Limitación |
| X | Supresión | X | Destrucción |
| X | Comunicación |  |  |

2.1.2. Por parte del Corresponsable BENEFICIARIO DE LA AYUDA:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| X | Recogida | X | Registro |
| X | Estructuración | X | Modificación |
| X | Conservación | X | Extracción |
| X | Consulta |  | Comunicación por transmisión |
|  | Difusión |  | Interconexión |
| X | Cotejo |  | Limitación |
| X | Supresión | X | Destrucción |
| X | Comunicación |  |  |

Respecto a la información y datos personales concernidos que se tratarán por cada corresponsable para la ejecución del proyecto, así como las categorías de interesados afectos en cada caso, se indica lo que sigue:

Por el Corresponsable: FUNDACIÓN ONCE:

* Categorías especiales de datos personales (artículo 9 y 10 del RGPD): en su caso filiación sindical y discapacidad.
* Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma).
* Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna).
* Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
* Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
* Datos de información comercial (actividades o negocios).
* Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina).
* Datos relativos a servicios prestados o recibidos.

Por el Corresponsable: BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

* Categorías especiales de datos personales (artículo 9 y 10 del RGPD): en su caso discapacidad.
* Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma).
* Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna).
* Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
* Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
* Datos de información comercial (actividades o negocios).
* Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina).
* Datos relativos a servicios prestados o recibidos.

En lo relativo a las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por los corresponsables en virtud de este Acuerdo se destacan las siguientes:

Por el Corresponsable: FUNDACIÓN ONCE

|  |  |
| --- | --- |
| *X* | Asociados del corresponsable beneficiario de la ayuda |
| *X* | Empleados del corresponsable beneficiario de la ayuda. |
| *X* | Representantes legales y voluntarios |
| *X* | Usuario o participante |

Por el Corresponsable: BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

|  |  |
| --- | --- |
| *X* | Asociados beneficiarios |
| *X* | Empleados beneficiarios |
| *X* | Representantes legales y voluntarios |
| *X* | Usuario o participante |

**Tercera. - Obligaciones de los Corresponsables.**

En observancia de la normativa aplicable, en particular, el RGPD y la LOPDGDD, cada Corresponsable, se compromete a respetar todas las obligaciones legales que pudieran corresponderle, y, de forma particular, a cumplir con las siguientes:

3.1. Realizará las actividades del tratamiento que le competan conforme lo dispuesto en el proyecto y el presente Acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

3.2. El BENEFICIARIO DE LA AYUDA suministrará la información referida al tratamiento de datos de ambos corresponsables que se indican en los artículos 13 y 14 del RGPD, a aquellos interesados o personas físicas que corresponda, en función de las actividades de tratamiento de los datos de dichas personas necesarias para la tramitación del proyecto de ayuda o su posterior justificación.

3.3. El BENEFICIARIO DE LA AYUDA, será responsable de recoger la información sobre cada una de las personas participantes de su operación y los consentimientos o autorizaciones, informadas, previas y expresas necesarias por parte de los trabajadores/usuarios, o en su caso, de los tutores o curadores, para ceder los datos a la Fundación ONCE, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

3.4. Atenderá las peticiones de ejercicio de derechos personales que se les haga llegar en el desarrollo de las específicas actividades de tratamiento que le competen según este Acuerdo, de forma que los puntos de contacto por cada corresponsable a estos efectos son los que siguen:

* Por el corresponsable FUNDACIÓN ONCE: protecciondatos@fundaciononce.es
* Por el corresponsable BENEFICIARIO DE LA AYUDA: ………………………………………………….

En todo caso, el corresponsable que reciba una petición de ejercicio de derechos deberá informar al otro corresponsable, sobre todo, ante la posibilidad de que el afectado o interesado pueda, en todo caso, ejercer los derechos que les reconoce la normativa aplicable frente a, y en contra de, cada uno de los corresponsables en atención a lo previsto en el artículo 26.3 del RGPD.

3.5. Se asegurarán de que:

* Se observan los principios del tratamiento de datos personales a los que se refiere el artículo 5 del RGPD.
* Se informa de forma transparente, clara y sencilla de los tratamientos de datos previstos, así como del resto de los extremos legales dispuestos al efecto.
* Concurren las bases legales necesarias para el legítimo tratamiento de la información personal concernida en cada caso. Cuando tal base legal pivote sobre el consentimiento del interesado se asegurará igualmente de que concurren las condiciones necesarias para su validez conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del RGPD y demás normativa española concordante.
* Se atiende los derechos personales conforme lo descrito en la normativa protectora de datos personales y el presente Acuerdo.
* Se adoptan las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias en cada momento a fin de atender a los riesgos de diversa probabilidad y gravedad concurrentes para los derechos y libertades de las personas físicas. Todo ello teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como tales riesgos.
* Se observan los principios de privacidad desde el diseño y por defecto en la definición y diseño de las actividades de tratamiento y, procesos asociados al respecto, en consonancia con lo previsto en el artículo 25 del RGPD.
* Se implementan las medidas de seguridad apropiadas conforme lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD (enfoque de riesgo) Cada seis (12) meses se revisará, como mínimo, el grado efectivo de cumplimiento de las medidas implementadas.
* Se cumplen con las obligaciones de notificaciones a las que aluden los artículos 33 y 34 del RGPD, informando de forma previa al otro corresponsable.
* Se brinda la debida asistencia y apoyo al otro corresponsable en la posible realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) cuando proceda o se acuerde realizarlas por las partes respecto a las actividades de tratamiento que corresponda.
* En general, se cumple en todo momento con la totalidad de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

**3.6.** Observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto respecto de la información o datos que en su caso le sean proporcionados por el Corresponsable, incluyendo los códigos, las identificaciones de usuario y/o las claves de acceso de los sistemas que en su caso le sean proporcionados por este último. Las obligaciones de confidencialidad y secreto establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambos corresponsables.

**3.7.** En caso de haber designado formalmente a un Delegado de Protección de Datos, informar a la otra parte de sus datos de contacto conforme lo indicado en el cuadro que se indica a continuación, a saber:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Nombre/Denominación del DPD** | **Correo electrónico del DPD** |
| *FUNDACIÓN ONCE*  *BENEFICIARIO DE LA AYUDA* | *COMITÉ DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS*  *………………………………….* | [*dpd@fundaciononce.es*](mailto:dpd@fundaciononce.es)  *…………………………..* |

**Cuarta. - Responsabilidad**.

En caso de que una autoridad de control sancione a un Corresponsable que no haya cumplido las estipulaciones de este Acuerdo o de la normativa aplicable, así como en los casos en que dicte una sentencia firme en el mismo sentido, éste responderá de forma directa debiendo indemnizar al otro Corresponsable de los daños y perjuicios causados, si este último se viera afectado de alguna forma como consecuencia de esta situación de incumplimiento y sin haber contribuido a tal infracción de la que trae causa la sanción impuesta o la sentencia condenatoria correspondiente.

Cuando los Corresponsables hayan participado en la misma operación de tratamiento y sean, con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 82 del RGPD, responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho tratamiento, cada Corresponsable será considerado responsable de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado. En todo caso, según el artículo 82.5 del RGPD, cuando de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, uno de los Corresponsables haya pagado una indemnización total por el perjuicio ocasionado, éste tendrá derecho a reclamar al otro Corresponsable la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los daños y perjuicios causados, de conformidad con las condiciones fijadas en el artículo 82.2 del RGPD.

**Quinta. - Duración.**

La duración del presente Acuerdo está vinculado a la duración del proyecto y de las responsabilidades que cualquiera de los corresponsables mantenga en cumplimiento de sus obligaciones legales. Ello se entiende al margen del carácter indefinido de las obligaciones de confidencialidad y de secreto a las que se refiere la estipulación tercera del presente Acuerdo.

**Sexta. - Deber de información.**

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el RGPD de lo que sigue, a saber:

* Que las personas firmantes de este Acuerdo son los representantes de los corresponsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en el encabezamiento de este Acuerdo.
* Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato principal al que se refiere este Acuerdo, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
* Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en ese contrato principal, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
* Que estos datos podrán, en cada caso ser cedidos a las autoridades y organismos competentes en función de la legislación aplicable en cada caso. Fuera de estos supuestos no se cederán a terceros salvo que así lo imponga la ley aplicable.
* Que, a priori, no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose, en caso de que pudieran producirse o concurrir, todas las garantías dispuestas al efecto por el RGPD.
* Que en virtud del artículo 30 del Código de Comercio español, tras la finalización de la relación contractual entre las partes, los datos personales podrán ser conservados por las partes durante el plazo de seis años.
* Que las personas firmantes del presente Acuerdo podrán ejercitar frente a las respectivas partes que corresponda sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas de conformidad con la normativa aplicable.
* Que, en caso de que cualquiera de las partes firmantes considerara vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, tal persona firmante podrá presentar frente a la misma una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

**Séptima. - Legislación Aplicable y Jurisdicción.**

El presente Acuerdo se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo y, en lo no previsto por el mismo, por las normativas española y europea aplicables en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

Las partes, para cualquier cuestión relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se someten, de forma expresa y con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid en la que se rubrica este documento.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente Anexo, por duplicado ejemplar a un solo efectos, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el Corresponsable: FUNDACIÓN ONCE.**  **………………………………………………………**  **D./Dña.…………………………………..** | **Por el Corresponsable: BENEFICIARIA DE LA AYUDA:**  **………………………………………………………**  **D./Dña.…………………………………..** |